



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 11 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903 - Núm. 204

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de las mismas a razón de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 9).

espaciosa, nariz chica, boca regular, barba ninguna, color bueno; sin señas particulares, y edad 20 años; y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Dado en Ribadeo a 4 de Septiembre de 1903. —Alvaro Gintían.  
R. al núm. 1.877

riales, bajo el tipo de 1.125 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio.

Teberga, Septiembre 5 de 1903. —El Alcalde, Nicanor Robles.  
R. al núm. 1.870

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

De 11 a 12 del día 20 del corriente mes tendrá lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas a la llana, la primera subasta de arriendo en venta libre de los derechos del Tesoro y recargo municipal del 100 por 100 sobre las especies comprendidas en la primera tarifa oficial, que se consuman en este término municipal durante el próximo quinquenio, bajo el tipo de 7.353 pesetas 81 céntimos en cada año.

Si por falta de proposiciones admisibles no tuviera efecto esta primera subasta se celebrará la segunda el día 30 del propio mes, a la misma hora y en el local designado para la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera, en cuyo caso el arriendo solo será por todo el año próximo de 1904.

Para hacer proposiciones es necesario el previo depósito del 5 por 100 del tipo fijado, quedando además obligado el arrendatario a prestar fianza por la cuarta parte del precio en que le sea adjudicado el arriendo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en estas Consistoriales, para todos los que deseen enterarse los días y horas hábiles.

Santa Eulalia de Oscos Septiembre 8 de 1903. —El Alcalde, Manuel Lombardero.  
R. al núm. 1.883

tar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Manuel Fernández y Rodríguez, natural del mismo pueblo, que se ausentó hizo catorce años con dirección a Madrid, haciendo más de doce que no se sabe de él, cuyas diligencias tienen por objeto exceptuar a su otro hijo llamado Tomás, del servicio activo.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades y particulares, ruego participen a esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan del paradero del ausente, se hace público por medio de este anuncio, consignando las señas del Manuel cuando su marcha que eran: edad diez y seis años; estatura, a la edad; pelo rubio; ojos azules; boca y nariz, regulares; color bueno. Señas particulares, le falta el brazo izquierdo.

Luarca Septiembre 3 de 1903. —Vicente Trelles  
R. al núm. 1.865

#### Alcaldía de Llanera

D. Ramón García Miranda y Ablanedo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que a instancia de Manuel Perez Diaz, hijo de Prudencio y de Manuela, de la parroquia de San Cucufate, de este concejo, número 57, para el 1902; se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de su padre Prudencio Perez Rodriguez, habiéndose acordado por el Ayuntamiento que efectivamente existen motivos suficientes para suponer la ausencia é ignorado paradero del referido padre por más de diez años; siendo sus señas cuando se marchó las siguientes: edad unos 30 años; estatura regular, pelo negro, ojos claros, nariz regular, color bueno, barba poblada, con una pequeña cicatriz en la cara.

Lo que se hace público a los efectos del art. 39 del reglamento para la ejecución de la ley de quintas vigente, a fin de que las autoridades que lleguen adquirir noticias del ausente, se dignen participarlo a esta Alcaldía.

Llanera, Septiembre 4 de 1903. —Ramón Miranda.  
R. al núm. 1.866

#### Comandancia de Marina de Gijón

##### Edicto

El Comandante de Marina de la provincia y su Brigada.

Hace saber: que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar del puerto de Camariñas, por defunción del que la desempeñaba; se hace público por medio del presente edicto, para que los Cabos de mar licenciados del servicio y los de puerto que deseen ocupar aquel destino eleven instancia, por conducto de esta Comandancia de Marina, y dirigida al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, antes del 7 del próximo Octubre, acompañando a la petición, los primeros copia autorizada de los documentos que justifiquen su derecho y los otros copia de su historial é informes de sus respectivos Jefes.

Gijón 6 de Septiembre de 1903. —José de Dueñas.  
R. al núm. 1.868

#### Ayudantía de Marina de Ribadeo

D. Alvaro Gintían y Delgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Ribadeo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este Trozo, Juan José Legaspi Oroza, folio 10 de 1902, hijo de Ramón y Francisca, vecino de Castropól, provincia de Oviedo, para que dentro del término de 90 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, se presente para ingresar en el servicio activo de la Armada, cuyo ingreso ha sido dispuesto por el Sr. Comandante de Marina de Ferrol, con fecha 10 de Agosto último.

Ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son: Cuerpo regular, ojos y pelo castaños, frente

#### Alcaldía de Aller

No habiéndose producido reclamación alguna contra la conveniencia de la ejecución de las obras de afirmado y conservación del camino vecinal, que conduce desde la Casa-Nueva (Moreda) a Agüeria, cuyo presupuesto de contrata es el de 1.609,39 pesetas, este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 del corriente, acordó señalar el día 21 del actual y hora de las dos de la tarde, para el remate de estas obras, el cual se verificará en el salón de actos públicos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que se entregarán en la Presidencia durante media hora, acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la subasta en metálico, papel moneda ó valores del Estado.

Adjudicada definitivamente la subasta el contratista prestará la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del importe total del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como el presupuesto de la ejecución de las obras.

Cabañaquinta 7 de Septiembre de 1903. —El Alcalde, P. I., Cándido Suárez.  
R. al núm. 1.871

#### Alcaldía de Teberga

El día 17 del corriente, a las diez, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para la construcción de la torre en que se ha de colocar el reloj en estas Consisto-

#### Alcaldía de Valdés

D. Vicente Trelles y González, Alcalde Constitucional del expresado concejo.

Hago saber: Que a instancia, de Genoveva Rodriguez y Suarez viuda, vecina de Pereda de Agones, se instruye expediente para acredi-

## Ayuntamiento de Llanes

MES DE SEPTIEMBRE DE 1903

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPITULOS	Presupuesto de 1902			Presupuesto de 1903		Gastos voluntarios	TOTAL
	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible	Gastos voluntarios	Gastos obligatorios de pago inmediato	Idem de pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	»	»	»	3.750	»	3.750
2 Policía de seguridad.	»	»	»	»	500	»	500
3 Policía urbana y rural.	»	»	»	»	2.164	»	2.164
4 Instrucción pública.	»	»	»	1.468 46	800	»	2.268 46
5 Beneficencia.	»	»	»	1.835 75	»	»	1.835 75
6 Obras públicas.	»	»	»	»	427	»	427
7 Corrección pública.	»	»	»	431	»	»	431
8 Montes	»	»	»	»	»	»	»
9 Cargas.	»	»	»	5.846 42	»	800	6.646 42
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	2.500	»	»	2.500
11 Imprevistos	»	»	»	»	50	»	50
<b>TOTAL.</b>	»	»	»	12.081 63	7.691	800	20.572 63

Llanes 1.º de Septiembre de 1903.—El Contador, Tomás J. Quintana.

Sesión del día 5 de Septiembre de 1903.—Dada cuenta de la precedente distribución de fondos, se acuerda su aprobación.—P. A. D. E. A.—José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Rafael Sordo.

R. al núm. 1.867

## Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario de Sala de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: que verificado el sorteo de los señores Jurados y supernumerarios que han de conocer en las causas de la competencia del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, resultaron elegidos los siguientes:

## PARTIDO DE LAVIANA

## Cabezas de familia

D. José Fernández Lobo, de Llamas.  
D. Francisco Castañón González, de Pola.  
D. Juan Durán Suárez, de Campo.  
D. Ramón Casal Zapico, de Sama.  
D. Vicente Llanera, de id.  
D. Sixto Rodríguez González, de id.  
D. Rafael Fuente, de La Felguera.  
D. Juan Rodríguez Arrocerá, de id.  
D. Manuel Fuente, de Ciaño.  
D. Secundino Torre, de id.  
D. Antonio Villa Rodríguez, de Lada.  
D. Francisco Alonso, de Pola.  
D. Enrique Barbón, de Villoria.  
D. Joaquin González Cuervo, de Pola.  
D. José González Hévia, de Tolivia.  
D. Jose Maria Prado, de Lorio.

D. Zacarias Yenes Ampadia, de Pola.

D. Cayetano Huelga González, de Tolivia.

D. Maximino Coto Alas, de Pola.

D. Vicente Rozado Canga, de Barros.

## Capacidades

D. Juan García González, de Moreda.

D. Juan Vega Vega, de Campo.

D. Lucas Álvarez Marina, de Sama.

D. Andrés Rodríguez Prendes, de Turiellos.

D. Enrique Valle Alonso, de idem.

D. Francisco Rodríguez Granda, de id.

D. Constantino Felgueroso, de Ciaño.

D. Wenceslao González, de id.

D. Clemente Álvarez García, de Pola.

D. Jerónimo García Prado, de idem.

D. Bernardo Menéndez García, de id.

D. Eladio García Jove, de Entrego.

D. Mariano Cuadrado Robles, de id.

D. Valentin Otero Coya, de Bueres.

D. Ramón Aladro Blanco, de idem.

D. Olegario Rebollos Llanera, de Sama.

## SUPERNUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Miguel Paredes, de Campanes.

D. Luis Casillas, de Argüelles.

D. Paulino Cabeza Álvarez, de Santo Domingo.

D. José Menéndez Peña, de Uria.

## Capacidades

D. Manuel Álvarez Santullano, de Puerta Nueva.

D. Senén Ceñal Vigil, de Magdalena.

## PARTIDO DE PRAVIA

## Cabezas de familia

D. Juan Alonso Rosal, de La Mata.

D. José Arango Fernández, de Pereda.

D. Ceferino Álvarez, de Rodiles.

D. Santiago Fernández Rato, de Grado.

D. Victor Flores Sánchez, de idem.

D. Evaristo Fernández y Fernández, de Pereda.

D. Fernando García Fernández, de San Martín.

D. Pedro García, de id.

D. José Castrillón Llana, de Arango.

D. Tristan Campoamor, de Grado.

D. José Campo Menéndez, de San Martín.

D. Serafín Álvarez Martínez, de San Juan.

D. Rafael Arango Suárez, de idem.

D. Ramón Fernández Zarza, de Aces.

D. Manuel Gutiérrez Velázquez, de id.

D. Frudencio García Álvarez, de San Román.

D. Fernando Arango Martínez, de Faedo.

D. Juan Castañón Martínez, de idem.

D. José González Fernández, de San Román

D. Dionisio Barredo, de Grado.

## Capacidades

D. Ramón Valle Menéndez, de Pravia.

D. Rafael de la Uz, de id.

D. Simón Rodríguez López, de Soto.

D. Manuel Palacio Menéndez, de Muros.

D. Manuel Riera Valdés, de id.

D. Alfonso González Rey, de Grado.

D. Fernando Menéndez Pardo, de Soto.

D. Juan Grande Carreño, de Muros.

D. León Castrillón Conde, de Pravia.

D. José Rúa Fernández, de Soto.

D. Juan Rico Pardo, de Lamuña

D. Gumersindo Rosal, de Grado.

D. Alejandro Blanco Fernández, de Aronís.

D. Celedonio Díaz Valle, de Muros.

D. Eladio Fernández Cuervo, de Pravia.

D. Urbano González Menéndez, de Muros.

## SUPERMUMERARIOS

## Cabezas de familia

D. Manuel Avella Fernández, de Pravia.

D. Bernardo Galán Palacio, de idem.

D. Valentin García Tuñón, de Corias.

D. Antonio García Fernández, de id.

## Capacidades

D. Marcelino Alas Ureña, de Pravia.

D. Juan Morán García, de id.

## PARTIDO DE INFUESTO

## Cabezas de familia

D. Valentin Parte Parrás, de Infiesto.

D. Raimundo Rodríguez Vigón, de id.

D. Plácido Fernández Martínez, de Villamayor.

D. Fermín Alonso Peri, de id.

D. José García Elvira, de Antrialgo.

D. Santos Fernández Rubio, de Valle.

D. Ramón Avila Vena, de Veloncio.

D. Juan Balbin Vallejo, de Arenas.

D. Jacinto Pérez González, de idem.

D. José González Valle, de Sorribas.

D. Francisco Crespo, de Qués.

D. Carlos Díaz Rodríguez, de idem.

D. Manuel Martínez Cayarga, de Pintueles.

D. León Calero García, de id.

D. Cosme Sánchez Díaz, de Borines.

D. Manuel Fresno Valle, de id.

D. Ramón San Miguel González, de Miyares.

D. Antonio Arena Arena, de Villamayor.

D. Antonio Llano Fabián, de Miyares.

D. Antonio Blanco Moro, de Infieso.

**Capacidades**

D. Manuel Cueto Carriedo, de Infiesto.  
 D. Leopoldo Vigil Llano, de Valle.  
 D. Ignacio Bárcena Ovin, de Caceda.  
 D. José Cambor Pérez, de Plazuela.  
 D. Adolfo García Barbón, de id.  
 D. Pío González Rubin, de Infiesto.  
 D. Alfredo Pico Díaz, de id.  
 D. Restituto Pérez Alonso, de Caceda.  
 D. Vicente Vega Robediello, de Quintana.  
 D. Aquilino Ribaya Cuesta, de Plazuela.  
 D. Jenaro Redondo Nevares, de Caceda.  
 D. Zoilo Valdés y Ortiz, de Infiesto.  
 D. José Escandón y Arenal, de Villamayor.  
 D. Segundo Sánchez Canteli, de Priandi.  
 D. Isidro Sánchez Ribaya, de Caceda.  
 D. Severino Pumarada, de Melarde.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familia*

D. Cándido Suárez, de Concepción.  
 D. Celestino Claverol, de Sol.  
 D. Perfecto Gracia, de Foncalada.  
 D. Aureliano Collar del Peso, de Postigo bajo.

*Capacidades*

D. Carlos Rodríguez Sampedro, de Dueñas.  
 D. Aniceto Sela Sampil, de Progreso.

**PARTIDO DE VILLAVICIOSA***Cabezas de familia*

D. Antonio Álvarez Tuero, de Peón.  
 D. Carlos Tibia Díaz, de id.  
 D. Carlos Cortina y Torre, de Busto.  
 D. Francisco C. Palacios, de Camoca.  
 D. Laureano Hévia Barredo, de Carda.  
 D. Rafael Cuesta Quintes, de idem.  
 D. Marcelino Moreno Balbin, de Cazanes.  
 D. Santos Cardin Prida, de id.  
 D. Félix Vigil Riestra, de Villaviciosa.  
 D. José Cuesta Barredo, de id.  
 D. Tomás González, de id.  
 D. Antonio Collada Palacio, de Amardi.  
 D. Celestino del Valle Pérez, de idem.  
 D. Dionisio González Álvarez, de Arroes.  
 D. Antonio Riaño Crespo, de Ambás.  
 D. Nicanor Valdés Palacio, de Arroes.  
 D. Daviz Vallina Fernández, de Camoca.  
 D. Jesús Peón y Fernández, de Villaviciosa.  
 D. Anselmo Pardo Ordines, de Castiello.  
 D. Constantino Miranda Rivero, de id.

*Capacidades*

D. Manuel Pedregal Sampedro, de Villaviciosa.  
 D. Ramón Pis Valdés, de La Isla.  
 D. José Silva González, de Villaviciosa.

D. Miguel Díaz Casacobos, de idem.  
 D. Benito Collada Pando, de Libardón.  
 D. Bernardo Morán Ruiz, de idem.  
 D. José Lueje Collado, de Colunga.  
 D. Juan Pando Sánchez, de id.  
 D. Bernardo Valdés Guzmán, de Villaviciosa.  
 D. Aquilino Vigil Sánchez, de Peón.  
 D. José Sánchez Venta, de Miravalles.  
 D. Agustín José Cueto, de Libardón.  
 D. Cipriano Tuya Rivero, de La Riera.  
 D. Eugenio Toyos Fernández, de idem.  
 D. Luis Vivero Balbin, de Villaviciosa.  
 D. Ramón Fanjul, de id.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familia*

D. Rafael Zamora, de Uría.  
 D. Manuel Ventá, de Trascorrales.  
 D. Benito Torre Acevedo, de Covadonga.  
 D. Victoriano Fernández, de Carpio.

*Capacidades*

D. Celestino Pumares Menéndez, de Sol.  
 D. Maximiliano Oliva Doiztúa, de id.

**PARTIDO DE CANGAS DE ONIS***Cabezas de familia*

D. Antonio Pérez Pando, de Arriendas.  
 D. Baltasar Pérez y Toyo, de Viejo.  
 D. Santos Rodríguez Bueno, de Cangas.  
 D. José Galo González, de id.  
 D. Germán Acebal Blanco, de Tios.  
 D. Miguel Blanco y Pando, de Arriendas.  
 D. Ramón Fernández Roza, de Fuentes.  
 D. Inocencio González Valle, de Nevares.  
 D. Santiago Focaño Vega, de Tios.  
 D. Jaime Muñiz Faya, de Beleño.  
 D. Vicente Labra Sierra, de Cangas.  
 D. Antonio Álvarez Cueto, de idem.  
 D. José Ramón Uría, de Ribadesella.  
 D. Enrique Celorio Caso, de id.  
 D. Alfonso Meré Valle, de Cangas.  
 D. Salvador Diego López, de Ribadesella.  
 D. José Cortés Pérez, de Vega.  
 D. José López Pando, de Rendós.  
 D. José Rondiello Somoano, de Collea.  
 D. Francisco Alonso José, de Tazanes.

*Capacidades*

D. José Fernández, de Arriendas.  
 D. José Poó García, de Bodes.  
 D. Teodoro Alonso Nava, de Viego.  
 D. Miguel Paláez Cueto, de Corao-Castiello.  
 D. Antonio Sánchez Sánchez, de Cangas.

D. Bernardo Llano González, de Collera.  
 D. Eugenio González Carbajal, de Ribadesella.  
 D. Eduardo Martínez Álvarez, de Collera.  
 D. Ramón Pando y Llano, de Soto.  
 D. José Caso González, de Escoto.  
 D. Valentin Longar, de Bode.  
 D. Nemesio Pando y Cuervo, de Arriendas.  
 D. Celestino Villar Cortina, de idem.  
 D. Manuel Mones González, de Beleño.  
 D. Francisco Escandón Santos, de Labra.  
 D. Gonzalo Llano Entralgo, de Ribadesella.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familia*

D. Tomás Vizcaino y Torre, de Canóniga.  
 D. Baltasar Iglesias Gayoso, de Vega.  
 D. Miguel Paredes, de Campomanes.  
 D. Rafael Ruiz y Martínez, de Rosal.

*Capacidades*

D. Luis Acebo Díaz, de Fruela.  
 D. Nicanor de las Alas Pumariño, de Posada Herrera.

**PARTIDO DE LLANES***Cabezas de familia*

D. Tomás Huergo Corrales, de Llanes.  
 D. Santos Bustillo Posada de Posada.  
 D. Luis Castellanos Sánchez, de Llanes.  
 D. Pedro Fernández Toriellos, de id.  
 D. Nicanor Fernández Escalante, de Borbolla.  
 D. Juan García Varela, de Llanes.  
 D. Jacuín García Robledo, de Pancar.  
 D. Juan Garaña Collado, de Celorio.  
 D. Santos Junco García, de Porrúa.  
 D. Ramón Ojeda Barredo, de Rales.  
 D. Fernando Oveso Cerco, de id.  
 D. Hilario Haces Haces, de Porrúa.  
 D. José Pando Martínez, de Poó.  
 D. Juan Pedregal y Marcos, de Cué.  
 D. José Sordo y Gutiérrez, de Llanes.  
 D. Herminio García Fanjul, de Poó.  
 D. José Huerta y Huerta, Carreño.  
 D. Manuel Cervero Sánchez, de idem.  
 D. José Sierra Alonso, de Arenas.  
 D. Bautista Trespalacios Gómez, de id.

*Capacidades*

D. Victoriano Álvarez Llanes, de Vidiago.  
 D. Francisco Corao Noriega, de Borbolla.  
 D. Tomás Estevez Quintana, de Llanes.  
 D. Rafael García Tuñón, de idem.  
 D. José Heres Romano, de Porrúa.  
 D. Santos Niembro de Pedro, de Quintana.

D. Antonio Otero Santoveña, de Rales.  
 D. Aniceto Berbredro Guerra, de Acebal.  
 D. Aquilino Romano Álvarez, de Llanes.  
 D. Salvador Villa Tamés, de Porrúa.  
 D. Joaquín Cuevas Villago, de Panes.  
 D. Eugenio Rubin Miera, de idem.  
 D. Angel Cabrales Jacinto, de Llanes.  
 D. Francisco Cosío Gómez, de Arenas.  
 D. Francisco Bárcena Díaz, de Carreña.  
 D. Pedro Porrero Díaz, de id.

**SUPERNUMERARIOS***Cabezas de familia*

D. Eduardo Navas, de Santo Domingo.  
 D. Juan Alberdi, de Canóniga.  
 D. Ceferino Cabeza Álvarez, de San Lázaro.  
 D. Víctor Saenz Canel, de Cimaedevilla.

*Capacidades*

D. Luis Rodríguez Fernández, de Jesús.  
 D. Pedro Navarro Rodríguez, de Jovellanos.

*(Concluirá)***Juzgado de Castropol**

D. José Carrasco y Reyes, Juez de primera instancia de Castropol. Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha quince de Septiembre de mil novecientos, se ha declarado en concurso voluntario de acreedores a D. Juan Rodríguez Cotarelo, vecino de la Arreigada de Vega de Ribadeo, nombrándose Síndicos del mismo a D. Alejandro Lastra, vecino de Vijande y Don Domingo Rodríguez, de la Caleira, quienes aceptaron el cargo con fecha catorce de Agosto del año último, en cuya virtud se les declaró posesionados en providencia de quince de Julio próximo pasado; en la que se mandó además publicar su nombramiento.

Cumpliendo pues la dicha providencia se hace público el nombramiento de Síndicos de que queda hecho mérito, y se previene se entregue a los mismos cuanto corresponda al concursado, bajo apercibimiento de tener por ilegítimos los pagos.

Dado en Castropol a primero de Septiembre de mil novecientos tres. — José Carrasco y Reyes. — El Actuario, Antonio Murias. R. al núm. 928.

**Juzgado de Avilés***Cédula de citación*

En virtud de providencia dictada con fecha veinticinco del corriente por el Sr. Juez accidental de Instrucción de este partido, se cita al testigo Rafael García, vecino que fué de Llaio, parroquia de Pillarno, concejo de Castrillón, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en el sumario número sesenta y siete, que en el mismo se instruye por incendio de varios bálagos de yerba, bajo apercibimiento de que en otro

caso le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Avilés veintiocho de Agosto de mil novecientos tres.—El Secretario, Federico Fernández Trapa.  
R. al núm. 931.

#### Juzgado de Gijón

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de primera instancia de la villa y partido de Gijón:

Hago saber: que en diligencias de apremio á instancia del Procurador D. Angel Pidal y Moris, para reintegrarse de los derechos y gastos suplidos en el juicio necesario de testamentaria de D. Ramón Zarracina y García y su mujer doña Isabel Valdés y Suárez, vecinos que fueron de Somió, por providencia de hoy acordó sacar por segunda vez á pública subasta la finca al efecto embargada, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación que sirvió de tipo para la primera.

Una finca sita en la parroquia de Somió, dedicada á prado, nombrada de «Barbucedo», con sus árboles, mide dos hectáreas, dos áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; y linda al Este con camino vecinal; Sur, calleja; Oeste, bienes de los herederos de D. Claudio Fernández, y Norte, otros de D. Pedro Pidal, tasada por el Perito D. Eustaquio Abad, en cuarenta mil pesetas, que se rebaja á treinta mil, tipo de la segunda.

Para dicha subasta se señala el día diez y ocho del próximo Septiembre, á las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni licitadores que previamente no consignen el diez por ciento de la misma. Los títulos de propiedad, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza.

Dado en Gijón á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 935

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de Gijón y su partido:

Por la presente y como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita llama y emplaza al procesado Manuel Martínez, como de treinta á treinta y cinco años de edad, de baja estatura, delgado, color moreno, ojos azules, nariz afilada, mal encarado, usa bigote, viste traje de tela claro y sucio, que se dice es natural de la provincia de Salamanca, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Salamanca y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades, civiles y militares y encargo á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del susodicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa, por haberlo así acordado en sumario que instruyo por lesiones á Cándido Losada Vázquez.

Dado en Gijón á 31 de Agosto de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayeda.

R. al núm. 929

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á José Díaz Cueto, natural de Villaviciosa, de diez y seis años de edad, pinche de obras, cuyo paradero se ignora, procesado por el delito de hurto de cuatro docenas de peras, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, ó en la cárcel de este partido para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición.

Asimismo se cita en forma por la presente al que se crea dueño de la huerta sita en la parroquia de Rocos, de este concejo de Gijón, de donde fueron sustraídas las peras en la tarde del día cuatro del que rige, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales antes dichos, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ofrecerle el expresado sumario en el modo y forma que previene el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gijón á treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 937

D. Juan Antonio Fort y Belloq, Juez de instrucción de la villa de Gijón y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel, cuyos apellidos se ignoran, natural de Lluarca, de veintiseis años de edad, de estatura pequeña y grueso, pecos de viruelas y tiene una marca en uno de los brazos de haber sido ya llevado á los Tribunales, cuyo paradero se ignora, procesado por los delitos de hurto de ropas y robo de dinero á Eugenio Hévía y Sala, vecino del barrio de Trubia, parroquia de Cenero, del concejo de Gijón, habiéndose decretado su prisión provisional, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y prisión de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de este partido con las seguridades debidas á mi disposición.

Dado en Gijón á cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—Juan A. Fort.—El Escribano, Santiago Hernández y Medina.

R. al núm. 938

#### Cédula

Habiendo presentado el señor Comisario de la quiebra de la Sociedad «Sánchez Huerta y Compañía», de esta villa, los estados de graduación y clasificación de créditos, hecho por los Síndicos, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido en providencia de hoy, por la presente se cita á todos los acreedores de la expresada sociedad para que comparezcan ante este Juzgado, á las once de la mañana del día 10 de Septiembre próximo, á fin de aprobar dichos estados, apercibiéndoles que se les tendrá por conformes con el acuerdo que se tome en dicho acto, á los que no asistan.

Dado en Gijón á 6 de Agosto de mil novecientos tres.—El Actuario, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 934

#### Juzgado de Llanes

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en auto del día 14 de Agosto próximo pasado, dictado á instancia de la Excm. Sra. doña Fernanda Dosal Sobrino, Condessa viuda de Mendoza Cortina, y vecina de Madrid, en el juicio ejecutivo promovido sobre reclamación de doce mil pesetas, réditos y costas; contra los herederos del finado, don Juan Osorio Posada, vecino que fué de Lledias, parroquia de Posada, que lo son: Santos, Francisca y Jacoba Osorio Pasquera, vecinos de Posada y Rales; Luis González Sampredo, vecino de Vibaño, como padre y representante legal de sus hijos menores Ramón y Laureano González Osorio, y Angel Platas Gavito, vecino de Vibaño, como marido y representante legal de Isaura González Osorio; y contra los ausentes Emilio, Juan, Angel, Ramón y Evaristo Enrique Osorio Pasquera, Evaristo Angel Francisco Osorio, y Francisco Antonio, Benito, Manuela y Juan González Osorio; se cita de remate á dichos herederos ausentes, sus causahabientes ó representantes legales, para que en el término de nueve días, se personen en los autos, y se opongan á la ejecución si les conviene; previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertirse que fué practicado el embargo sin previo requerimiento de pago respecto á dichos herederos ausentes, en los bienes hipotecados para la seguridad del crédito, por su causante el expresado don Juan Osorio Posada.

Y para que llegue á conocimiento de los ejecutados ausentes, pongo la presente que firmo en Llanes á cuatro de Septiembre de mil novecientos tres.—V.º B.º, Pelaez.—Gaspar Sordo.

R. al núm. 936

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Tneo.*—De las inmediaciones del pueblo de Tejero, en este concejo, se extravió el día 30 de Junio pasado, un potro, de la propiedad del vecino de dicho pueblo D. Manuel Valdés, cuyas señas son las siguientes:

Potro rojo de dos años de edad, de seis cuartas y media de alzada, aproximadamente, algo calzado de un pié; tiene las crines cortas y herrado de las manos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, por si alguna persona lo tiene en su poder, quien lo devolverá á su dueño, previo el pago de los daños y gastos que hubiere ocasionado.

Tineo, Agosto 28 de 1903.—El Alcalde, Celestino García.

#### VALDES.

Del 15 al 16 del pasado mes de Julio, se extravió del pueblo de Silva mayor, parroquia de Trevias en este concejo, un caballo rojo de mediana alzada, careto y calzado de las patas de atras, con una nube en el ojo izquierdo.

Su dueña, Juana Cano Anton (a) *Durdial*, vecina de dicho pueblo, es una pobre, á la cual podrán dirigirse para la entrega los que tengan en su poder dicho caballo.

Lluarca, Septiembre 2 de 1903.—El Alcalde, Vicente Trelles.

#### MIRANDA

Se encuentra depositada en poder de Segismundo García, vecino de esta villa, una yegua de dueño desconocido y cuyas señas son las siguientes: edad unos 16 años, color castaño oscuro, alzada cinco cuartas y media; tiene los cascos de las manos vueltas hacia dentro y su valor en tasación es de 50 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de la persona que se crea dueño, quien previa justificación de serlo pasará á recogerla, abonando los gastos de mantenimiento, pues transcurrido el plazo de 15 días se procederá á su subasta.

Belmonte Agosto 25 de 1903.—Fernando F. Tamargo.

## CONTRIBUCION INDUSTRIAL

En la Administración del BOLETIN OFICIAL se vende la *Matrícula de Industrial de la provincia de Oviedo*, formada para el año de 1903.

Separados por concejos contiene los nombres de todos los contribuyentes, industria que ejercen, pueblo y calle en que habitan, cuotas que deben satisfacer: etc., etc.

Es un cuaderno de 156 páginas del tamaño del BOLETIN.

El precio es de una peseta el ejemplar, que se puede remitir en sellos de correos, con mas 30 céntimos para franqueo y certificado.